

# THE UNION NEWS



"Un saludo afectuoso para todos nuestros socios, socias y sus familias. Feliz Navidad y un gran año 2019"

## EDITORIAL



Esta no es cualquier editorial, y ustedes lo saben.

Luego de meses, de arduo y sigiloso trabajo, el viernes recién pasado nos hemos reunido con Recursos Humanos, para que formalmente se nos invite a un proceso de negociación anticipada que tendrá su momento de diálogo y propuesta la segunda semana de enero.

Este logro lo valoramos como el fruto de un trabajo incesante durante más de 5 años, que todos saben, no ha sido fácil y ha tenido muchos momentos de tensión.

Pero hemos sido perseverantes y eso hoy da otro más de sus frutos: la posibilidad de sentarse a dialogar un

nuevo convenio colectivo que mejore el actual, que sea capaz de sintetizar adecuadamente las necesidades y expectativas del estamento supervisor.

Pero en estos días no queremos perder de vista lo principal, que es la razón por la cual tienen sentido todos los desvelos que quienes trabajamos en minería hacemos a diario: nuestras familias.

Son ellos quienes deben ser muchas veces compañeros involuntarios de trabajos extenuantes, con sistemas de turno que construyen realidades paralelas al resto de la sociedad, conviven con el riesgo permanente de un trabajo muy expuesto tanto a peligros directos, como a la

## EN ESTE NÚMERO

**UN PRIMER LOGRO:  
LA NEGOCIACIÓN  
ANTICIPADA**

**LA NEGOCIACIÓN  
COLECTIVA EN CHILE:  
PRINCIPALES  
CARACTERÍSTICAS**

**EXITOSA  
PRESENTACIÓN EN  
COMISIÓN DE MINERÍA**

**PORTUARIOS: EL CHILE  
DE LA EXTREMA  
PRECARIEDAD LABORAL**

responsabilidad de quienes dirigen grupos humanos que ponen su seguridad en nuestras manos.

A nuestras familias les entregamos en estas fechas, todo nuestro afecto y reconocimiento; y renovamos votos de seguir desarrollando un buen trabajo y buscando las adecuadas compensaciones, para mejorar su calidad de vida y perspectiva de futuro.

Para cada uno de nuestros socios y socias y sus familias, el mayor de los abrazos y reconocimiento por estar siempre ahí.

Feliz Navidad y un gran 2019.

Directorio Sindicato de Supervisores  
Anglo American Chile

## *UN PRIMER LOGRO: LA NEGOCIACIÓN ANTICIPADA*

---



El 2° semestre del 2018 se nos asomaba como un período clave en general las condiciones para una adecuada negociación colectiva el 2019.

Hay que recordar que la vigencia del actual Contrato Colectivo, concluye en septiembre del 2019; por lo que en caso de ir a un proceso normal (negociación reglada), este debe iniciarse varios meses antes, solicitando a la Empresa una serie de documentos e información para preparar la propuesta que el Sindicato debe entregar.

Por eso y considerando el período estival tomamos la decisión a mediados de año de iniciar un proceso de estudio de los temas que más le interesan a nuestros socios, en la perspectiva de un eje que ha sido una de las guías de nuestro actuar, como es la profesionalización del quehacer sindical.

De esto se sigue la contratación de servicio de asesoría para la realización de variados informes (varios de los cuales hemos compartido en su versión ejecutiva con todos ustedes); además de una serie de instancias de talleres internos de trabajo, que le ha permitido a este Directorio estar en las mejores condiciones para representar los intereses y anhelos de las y los supervisores de Anglo American Chile.

Eso ha sido parte de la historia. La otra corre por cuenta de la Administración de Anglo American con quienes hemos podido acercar miradas en los últimos meses y generar las condiciones para una negociación anticipada que formalmente fue propuesta por la Gerencia de Recursos Humanos este viernes 21 de diciembre.

Es indudable que los desafíos de la Industria exigen avanzar hacia relaciones laborales modernas, que vean como oportunidad la existencia de Sindicatos capaces y fuertes, que sean la voz de sus trabajadores y trabajadoras.

Por eso valoramos la disposición que la Empresa ha tenido acogiendo nuestro sentir. Hoy están las condiciones para explorar la posibilidad de un acuerdo.

Los logros en materia laboral, no caen de los árboles ni los regalan en navidad, son fruto de un trabajo profesional, metódico y lento a veces, que exige tener a la base, lo que a nuestro sindicato le sobra: unidad y generosidad de todos sus socios y socias.

## *PORTUARIOS: EL CHILE DE LA EXTREMA PRECARIEDAD LABORAL*

---

Como sindicato, hemos estado muy atentos las últimas semanas con el gran conflicto laboral que existe con los trabajadores portuarios.

Sin querer ahondar en este espacio, en el desarrollo de lo que fue este conflicto que puso en jaque a la ciudad de Valparaíso, si podemos señalar que es una muestra más de la inmensa avaricia de algunos empresarios y de los insuficientes instrumentos laborales que resguarden todo tipo de trabajo, incluso aquellos que por su naturaleza, no se ajustan a un contrato permanente.

En el transcurso de estas semanas hemos enviado nuestra solidaridad a los trabajadores portuarios y nos reconforta saber que han podido generar un primer acuerdo, que es recién un primer paso, pero que valoramos para que prevalezca el diálogo y la protección de los derechos de todas y todos los trabajadores de Chile.



# LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN CHILE: PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a lo que informa la Dirección del Trabajo, la negociación colectiva es un derecho que representa el ejercicio de la faz funcional de la libertad sindical y para el caso chileno se materializa a través del procedimiento establecido en el libro IV del Código del Trabajo y está Garantizada por la Constitución Política de la República, específicamente en el artículo 19, número 16.

La legislación chilena reconoce los siguientes tipos de negociación colectiva:

- a. Negociación colectiva reglada.
- b. Negociación colectiva no reglada, contemplada en el artículo 314 del Código del Trabajo.
- c. Negociación reglada del sindicato interempresa.
- d. Procedimiento especial de Negociación colectiva para trabajadores eventuales, de temporada y de obra o faena transitoria.
- e. Negociación de Federaciones y Confederaciones.

En cuanto a las materias que son susceptibles de ser negociadas, se encuentran todas aquellas de interés común de las partes que afecten las relaciones mutuas entre trabajadores y

## Código del trabajo, artículo 314

Negociación no reglada. En cualquier momento y sin restricciones de ninguna naturaleza, podrán iniciarse entre uno o más empleadores y una o más organizaciones sindicales, negociaciones voluntarias, directas y sin sujeción a normas de procedimiento, para convenir condiciones comunes de trabajo y remuneraciones, por un tiempo determinado.

empleadores, especialmente las que se refieran a remuneraciones, otros beneficios en especie o en dinero y condiciones comunes de trabajo. También pueden, entre otros, incluir acuerdos respecto a:

- a. La conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares.
- b. El ejercicio de la corresponsabilidad parental,
- c. Planes de igualdad de oportunidades y equidad de género en la empresa.
- d. Acciones positivas para corregir situaciones de desigualdad.
- e. Capacitación y reconversión productiva de los trabajadores.
- f. Constitución y mantenimiento de servicios de bienestar.
- g. Mecanismos de solución de controversias.
- h. Establecer una comisión bipartita para la implementación y seguimiento del cumplimiento del instrumento colectivo.



## EXITOSA PRESENTACIÓN EN COMISIÓN DE MINERÍA



El lunes 17 de diciembre, con la presencia de todo el Directorio del Sindicato de Supervisores de Anglo American Chile presidido por Miguel Fernández, además de dirigentes de diversos sindicatos que son parte de CTMIN (Coordinadora de Trabajadores de la Minería) que agrupa sindicatos mineros de un amplio espectro, como profesionales y operarios, trabajadores de empresas contratistas, y de la minería privada y estatal; se presentaron ante sesión de la Comisión de Minería del Senado, presidido por la Senadora Yasna Provoste, para en voz de nuestro tesorero y Vicepresidente de CTMIN, Ivan Mlynarz, plantear las grandes dudas que surgen por la diferencia en el registro de accidentes fatales y números de fallecidos en accidentes laborales del sector minero por parte del Servicio Nacional de Geología y Minas (SERNAGEOMIN) y la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

En concreto por ejemplo si uno mira el conteo que hace la SUSESO en los últimos 4 años (2014-2017), registra la mitad de los números de fatales que el SERNAGEOMIN.

Esto que ya aparece demasiado extraño (y grave), lo es aún más cuando se considera que los criterios que usa la SUSESO es incorporar también los accidentes fatales de trayecto (cosa que no hace el SERNAGEOMÍN); y pese a ello, es la SUSESO la que registra casi la mitad de fatales que el SERNAGEOMIN en el mismo período.

Las respuestas en la sesión por parte de las autoridades presentes de ambas reparticiones, fueron claramente insuficientes, porque en la práctica al parecer ellos tampoco tenían claridad que existía esta disparidad de cifras.

Al finalizar la jornada, el grupo de dirigentes sindicales manifestaron su confianza y optimismo respecto a que este sea un primer paso para poner encima de la mesa un tema hasta ahora invisibilizado.



Ivan Mlynarz, Tesorero de nuestro Sindicato y Vicepresidente de CTMIN, en plena intervención en sesión de la Comisión Minera de Senado.

